

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**EL DÍA 12 DE JULIO DE 2018**

**PRESIDENTE:**

Dña. Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. Sergio Gijón Moya

Dña. Estela Céspedes Palomares

**SECRETARIO:**

D. Juan Alfredo Guzmán Mansilla

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día 12 de julio de 2018, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, y con la concurrencia de los Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2018**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 4 de julio de 2018.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 4 de julio de 2018, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## **II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD**

### **2.1.-Licencias de obra**

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el art. 160 y ss. del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el art. 100 y ss. del RD Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- para *“colocación de lápida”* en cementerio de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 250€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

*“Favorable”.*

II.- *“sacar escombros y levantar pared”* en C/Santos Mártires, 8 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 800€.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales:**

*“Favorable. Sin afección estructural, en caso de que afecte a la estructura será necesario proyecto básico de ejecución”.*

III.- *“reponer daños en vivienda tras incendio”* en Plaza Santos Mártires, 12 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 3.000 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

*“Favorable. Sin afección estructural, en caso de que afecte a la estructura será necesario proyecto básico de ejecución”.*

IV.- *“revestimiento de fachada y hacer agujero para sacar contador del agua”* en C/ Pinto, 69 de la localidad, con un presupuesto y base imponible estimada por el técnico municipal en 400 €.

De conformidad con el informe emitido se establecen las siguientes **condiciones especiales**:

*“Favorable. Se realizará la reposición del acerado con los mismos materiales que lo forman actualmente. Fianzas por afecciones por valor de 150 €, estableciéndose un período de prueba de 3 meses desde la finalización de la obra”.*

### **III.- INSTANCIAS PRESENTADAS**

#### **3.1.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 8600-FMW dejando sin efectos la exención sobre el vehículo matrícula CR-2779-W, por traspaso de éste último.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y concederla exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 8600-FMW dejando sin efectos la exención sobre el vehículo matrícula CR-2779-W, por traspaso de éste último.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

#### **3.2.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 4072HHM, por tener reconocido un grado de discapacidad superior al 33 %.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 93.1 e) del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y conceder, con efectos del año 2019, la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 4072HHM.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del interesado, y se mantengan las condiciones que motivaron su concesión.

### **3.3.- Instancia suscrita por**

Vista la instancia suscrita por de esta localidad, solicitando la devolución de la parte del IVTM correspondiente al vehículo matrícula M-4153-XP, por haberlo dado de baja definitiva en fecha 16 de mayo de 2017.

Vista la documentación aportada por el solicitante y considerando lo dispuesto en el art. 96 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud del interesado y proceder al prorrateo por trimestres naturales del Impuesto al estar frente a un supuesto de baja definitiva de los vehículos, respecto al ejercicio 2017.

**SEGUNDO.-** Procédase a la devolución del tercer y cuarto trimestre del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2018.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.



#### IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La **Sra. Alcaldesa – Presidenta** manifiesta su agradecimiento y felicitación al Cuerpo de Policía Local por la colaboración en la detención de dos personas, autoras de un robo en una casa de campo en la localidad el pasado 21 de junio de 2018.

No habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión a las diez horas y quince minutos; para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y que como Secretario certifico con mi firma. Doy fe.

**Vº Bº**

**La Presidenta,**

**El Secretario,**

**Jacinta Monroy Torrico**

**Juan Alfredo Guzmán Mansilla**